

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

527 *DISEÑO Y DESARROLLO DE INSTALACIONES PORTUARIAS, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)*

A efectos de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que el accionista único de DISEÑO Y DESARROLLO DE INSTALACIONES PORTUARIAS, S. A., (SOCIEDAD UNIPERSONAL), la entidad ANTANAR PROYECTOS Y PROMOCIONES, S. L. U., adoptó con fecha 9 de febrero de 2024, los acuerdos de reducir el capital en los siguientes términos:

a.- Reducción de capital para compensar pérdidas: Reducir el capital social en la cantidad de 216.000 euros, quedando por tanto fijado en la cuantía de 384.000 euros, mediante la disminución del valor nominal de las 6.000 acciones en que está dividido el capital social, pasando el valor nominal de cada una de ellas de 100 euros a 64 euros, con la finalidad de compensar las pérdidas sufridas por la Sociedad. Dicha reducción de capital para la compensación de pérdidas se realiza sobre la base del Balance de la Sociedad cerrado a fecha 30 de septiembre de 2023, aprobado por el accionista único en fecha 9 de febrero de 2024, y sometido a verificación por el auditor Faura Casas Auditors Consultors, S. L.

En tanto en cuanto el acuerdo de reducción de capital tiene como única finalidad la compensación de pérdidas, según lo dispuesto en el artículo 335.a) de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores no gozan de derecho de oposición a la mencionada reducción de capital.

b.- Reducción de capital por devolución de aportaciones: Asimismo, de conformidad con los artículos 319 de la Ley de Sociedades de Capital y 170 del Reglamento del Registro Mercantil se hace público que el accionista único de la Sociedad, la entidad ANTANAR PROYECTOS Y PROMOCIONES, S. L. U., adoptó en la misma fecha 9 de febrero de 2024, el acuerdo de reducir el capital social en la cantidad de 324.000 euros, con la finalidad de devolver aportaciones al accionista único de la Sociedad. Dicha reducción se va a llevar a cabo mediante la disminución del valor nominal de las acciones. La cantidad a entregar al accionista único de la Sociedad será de 54 euros por acción, que será asimismo el importe de la disminución del valor nominal de cada una de las 6.000 acciones en que se divide el capital social. Tras la reducción de capital acordada, el capital social quedará fijado en la suma de 60.000 euros y el valor nominal de las acciones pasará a ser de 10 euros por acción.

La reducción de capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 60.000 euros, representado por 6.000 acciones, de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 6 de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en los artículos 334, 336 y 337 de la Ley de Sociedades de Capital

Terrassa, 12 de febrero de 2024.- La Administradora, Antar Proyectos y Promociones, S.L.U. representada por Don Eloi Carbonell Santacana.

ID: A240006331-1